Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.769- 207/19 **PARANA, miércoles 6 de noviembre de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2287 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / micro de noticias "Destacados de la Semana" / Se fortalece el sistema de salud entrerriano / La Provincia continúa con la revalorización de espacios públicos / La calidad educativa en la agenda de la Provincia / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 23 y 29 de mayo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 506.774,73, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2288 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Normalización de deudas - ATER nuevo plazo - Hasta el 21 de junio / Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 14 de junio del corriente año, en medios gráficos, por la suma de hasta $ 340.088,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2289 MCyC

Paraná, 5 de agosto de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable a 60 bibliotecas populares de la Provincia de Entre Ríos, por un monto mensual de $ 15.063,70 y anual de $ 180.764,40 a cada una de ellas, por lo tanto el total del monto de los subsidios asciende a la suma de $ 10.845.864,00, por el período enero a diciembre de 2019, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme al anexo que forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2574 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor director general de Gestión Cultural, a cargo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se gestiona la incorporación de los aportes realizados por el Consejo Federal de Cultura, transferidos el día 14.8.19, correspondientes a la Subfuente de Financiamiento: 5.271 "Aporte Nación Convenio para el Desarrollo de los Proyectos Regionales Culturales"; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.660 de Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración

Provincial ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo y Cultura, por la suma de pesos trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y siete ($ 304.347,00), conforme las planillas analíticas de recurso y gasto, que agregadas forman parte del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2588 MCyC

DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL

Paraná, 3 de septiembre de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada por la directora de Turismo de la Municipalidad de Bovril e Integrantes de la Comisión del Museo Municipal de la Música José Oscar “Pepe” Ruiz, de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se solicita la declaración de Fiesta Provincial a la “Fiesta de Aniversario del Museo de la Música”, que se realizará los dias 13 y 14 de diciembre del corriente año, en la localidad de Bovril, siendo en esta oportunidad la 5ª edición de su celebración; y

Que se afirma que este evento ha tenido gran crecimiento, convocando a los más destacados referentes de la música y de la cultura en general en cada realización, convirtiéndolo en uno de los eventos culturales y turísticos de mayor importancia y convocante del norte entrerriano. Los dos últimos años con la concurrencia de más de 2.000 personas; y

Que la señora secretaria de Turismo y Cultura toma intervención manifestando que considera favorable se otorgue la declaración de “Fiesta Provincial” antes mencionada; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen Nº 887/19, en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que obra autorización del señor secretario general de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la prosecución favorable del trámite; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 2.372/77 M.E. y su modificatorio Decreto Nº 4.086/84 MAS; y;

Que, en consecuencia, y atento a la trascendencia de las actividades propuestas, resulta procedente acceder a lo solicitado, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Fiesta Provincial a la “Fiesta de Aniversario del Museo de la Música”, que se realizará los días 13 y 14 de diciembre del corriente año, en la localidad de Bovril, siendo en esta oportunidad la 5ª edición de su celebración, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Fiesta Provincial de Aniversario del Museo de la Música pasará a integrar el Calendario Oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2589 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Nos comprometimos a construir tu casa y cumplimos / Programa provincial Primero Tu Casa / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 24 y 25 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 384.368,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11). apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2590 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Reconociendo el gasto, por un monto total de hasta $ 116.910,00, por la adquisición a tres efectores de la economía social correspondientes a las firmas: Agustina Waltter, CUIT Nº 27-38171050-0, Factura “C” Nº 00002-00000071, por el monto de $ 74.000,00 por la provisión de 200 remeras; Daian Zubieta, CUIT Nº 20-37079515-1, Factura “C” Nº 00001-00000003 por el monto de $ 3.710,00, por la provisión de 200 pines y Cooperativa de Trabajo Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30-71461845-4, Factura “B” Nº 00002-00000063 por el monto de $ 39.200,00, por la provisión de 200 bolsas sublimadas, elementos que fueron utilizados en el “XXXV Encuentro Entrerriano de Teatro” que tuvo lugar entre los días 22 y 26 de mayo del corriente año en la ciudad de Concepción del Uruguay y que fue organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo los pagos, según lo dispuesto en la presente, a las firmas: Agustina Waltter, CUIT Nº 27-38171050-0, por el monto de $ 74.000,00; Daian Zubieta, CUIT Nº 20-37079515-1, por el monto de $ 3.710,00, y Cooperativa de Trabajo Confecciones Eigenfeld Limitada, CUIT Nº 30-71461845-4, por el monto de $ 39.200,00, obrante en autos, previa presentación del Certificado de Libre Deuda expedido por la ATER, y de conformidad con las normas tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2591 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la semana”/ Nueva línea de créditos para el sector tambero / Se presentó la nueva versión del portal @prender / El gobernador firmó el inicio de obra del acceso a Enrique Carbó / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 9 y 15 de mayo del corriente año, por la suma total de hasta $ 686.323,97, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, Inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2592 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia / Seguridad Vial / Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 19 y 30 de junio del corriente año, en medios audiovisuales, por la suma total de hasta $ 574.791,36, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº

2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2593 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Primero Tu Casa - Viviendas en Construcción / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, en medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 383.502,09, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER, normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2594 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / 20 de Junio - Día de la Bandera / Celebremos juntos el orgullo de ser argentinos / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 20 de junio del comente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 344.206,80, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2595 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Pueblos Libres. Primer grito de independencia / A 204 años del congreso que defendió la unión y justicia para la Patria Grande / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 29 y 30 de junio de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 433.095,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2596 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / Este Día del Padre compra productos de la economía social / Pongamos en valor lo nuestro. Regalá Manos Entrerrianas / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 13 y 14 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 411.392,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2597 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / En cada camino que hacemos, crecemos / El 98 por ciento de las obras se financian con recursos provinciales / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 23 y el 28 de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 619.144,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2598 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, en medios televisivos, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Obras Públicas – Genérico / Cuentas Claras, una Provincia que Avanza - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de junio del corriente año, por la suma total de hasta $ 385.858,57, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la A TER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2599 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación / Crecemos cuando invertimos en Educación/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones durante el mes de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 597.018,46, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2600 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Cerca Tuyo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos en Invierno / Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura / Gobierno de Entre Ríos. con difusión durante los meses de junio y julio del corriente año, en distintos medios gráficos y televisivos, por la suma total de hasta $ 3.045.695,99, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2147 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 727/19 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado decreto se dieron de baja bienes detallados en Anexo I, que forma parte integrante de dicho decreto, pertenecientes al Hospital “San Martín” de Paraná;

Que por el artículo 2° del mismo, se donan dichos bienes a la Asociación Cooperadora del mencionado hospital;

Que de acuerdo a lo informado por la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se omitieron los siguientes bienes: una (1) Silla con Rótulo N° LC 12, una (1) Licuadora con Rótulo N° AL 122, un (1) Humificador con Rótulo N° GU 62 y un (1) Monitor con Rótulo N° EM 6;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente ampliar los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 727/19 MS, dando de baja y donando los bienes detallados en su Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíense los artículos 1° y 2° del Decreto N° 727/19 MS, por los cuales se dieron de baja bienes pertenecientes al Hospital “San Martín” de Paraná y se donaron los mismos a la cooperadora del mencionado hospital, los que se encuentran detallados en Anexo 1, que forma parte integrante de dicho decreto, incorporándose los siguientes bienes: una (1) Silla con Rótulo Nº LC 12, una (1) Licuadora con Rótulo N° AL 122, un (1) Humificador con Rótulo N° GU 62 y un (1) Monitor con Rótulo Nº EM 6, en virtud de haber omitido involuntariamente los mismos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2148 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una modificación presupuestaria mediante transferencias compensatoria de créditos para la provisión e instalación de equipamiento y servicios complementarios de informática y comunicaciones destinada al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, institución dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial por la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ($ 7.559.000); y

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades las que agregadas forman parte integrante del presente decreto; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el artículo 12° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019- Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque – Paraná, por la suma de pesos siete millones quinientos cincuenta y nueve mil ($ 7.559.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2149 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo a la agente Flavia Vanesa Pietrafesa, Legajo N° 172.948, categoría 03 - Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, las funciones de Jefe de División de Trabajo Social del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 08.9.14 al 06.11.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Flavia Vanesa Pietrafesa, Legajo Nº 172.948, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2150 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Marta Hipólita Rivas, DNI N° 14.983.325, a partir del 21.11.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Ricardo Palma” de María Grande II - Departamento Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marta Hipólita Rivas, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2151 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo las funciones desempeñadas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional al Dr. Carlos Andrés Liebich, DNI N° 23.857.400, por haberse desempeñado como Director - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Las Masitas" de Las Cuevas del Departamento Diamante, desde el día 06.5.10 hasta el 31.12.18, quien revista como Personal Suplente en el mencionado efector.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Liebich en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2152 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Josefa Angélica Romero DNI Nº 14.881.286, a partir del 11.9.18, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B" Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Dr. Juan José Elberg" de El Pingo, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5497/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Josefa Angélica Romero, en concepto de las diferencia que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas recibidas.

— — —

DECRETO Nº 2153 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa Nicanora Ramírez, DNI N° 20.299.900, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por el período comprendido desde el 01.1.13 al 31.12.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor de la agente Rosa Nicanora Ramírez, DNI Nº 20.299.900, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2154 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Reconociendo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237, categoría 6 - Carrera Técnica- Tramo "B"- Escalafón General- de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, quién se desempeña como Jefa de Departamento Capacitación Investigación y Docencia a partir del 01.1.18, y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefa Departamento Capacitación Investigación y Docencia de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, a la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237 categoría 6- Carrera Técnica- Tramo "B"- Escalafón General- a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a la agente Melisa Abigail Galliussi, D.N.I. N° 31.995.237, la suma que corresponda, en mérito de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2155 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Luis Adrián Godoy, DNI N° 22.927.950, a partir del 19.10.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Luis Adrián Godoy, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2156 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargo de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Carolina Mercedes Albornoz, DNI Nº 26.940.962, a partir del 04.10.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Carolina Mercedes Albornoz, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2157 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregado formo parte integrante del presente.

Reubicando al agente Gustavo Ramón Díaz, DNI N° 23.529.375, a partir del 17.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo" A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Vicente" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Gustavo Ramón Díaz, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las suma percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2158 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Silvia Raquel Chaparro, DNI N° 21.538.738, a partir del 12.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Raquel Chaparro, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2159 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Amelia Ester Cabrera, DNI N° 16.609.758, a partir del 31.8.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Amelia Ester Cabrera, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

DECRETO Nº 2160 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital "San Miguel" por la suma de $ 63.100,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por extensión horaria a favor de la Dra. Paola Soledad Boninas, DNI N° 26.184.852, Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Miguel" de San Salvador, por cumplir funciones de Médico Interno de Guardia del mencionado nosocomio, a partir del 04.8.17 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por extensión horaria, a favor de le Dra. Paola Soledad Boninas, DNI Nº 26.184.852, Profesional Asistente (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Miguel" de San Salvador, por cumplir funciones de Médico Interno de Guardia del mencionado nosocomio a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por extensión horaria, a favor de la Dra. Paola Soledad Boninas, DNI Nº 26.184.852, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2161 MS

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.019 - Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, por la suma de $ 87.520, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo a favor de los agentes María Belén Alessandri, D.N.I. Nº 29.204,473, Héctor Horacio Cabello, D.N.I. N° 13.153.027, Luis Alberto Laporta, D.N.I. Nº 11.316.338, Mauricio Jorge Besimsky, D.N.I. N° 17.325.072, Mariano Juan Manuel García, D.N.I. N° 25.807.286 y Josefina Amarillo, D.N.I. Nº 27.466.918, quienes se desempeñan en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, el pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental, a partir del 29.11.16 y hasta el 31.12.17.

Autorizando la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo en Salud Mental - correspondiente a los Códigos 226 y 228, a favor de los agentes María Belén Alessandri, D.N.I. N° 29.204.473, Héctor Horacio Cabello, D.N.I. N° 13.153.027, Luis Alberto Laporta, D.N.I. N° 11.316.338, Mauricio Jorge Besimsky, D.N.I. N° 17.325.072, Mariano Juan Manuel García, D.N.I. Nº 25.807.286 y Josefina Amarillo, D.N.I. N° 27.466.918, conforme a lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 2172 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, al cargo de Director (i) -Nivel III -del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Departamento La Paz, que fuera dispuesto mediante por Decreto Nº 480/15 MS; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, al cargo de Director (i) -Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena -Departamento La Paz, que fuera dispuesto mediante Decreto Nº 480/15 MS.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2180 MS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 102 MS de fecha 16 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por estar su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria y a la agente Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696, categoría 7 -Carrera Administrativa-Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa dentro del supuesto establecido en el artículo 71°, inciso e), de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en virtud del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61°, en particular en sus inciso b), c), d), e) y h), como asimismo el artículo 62°, inciso i);

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado advierte a fs. 107 que en dicho decreto no estaría bien determinado el cargo de hecho, y que "la conducta irregular que se le reprocha a los encartados debe contener una relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos, con la finalidad de garantizar de derecho de defensa en juicio de los acusados, amparado en la Constitución Nacional";

Que ante ello corresponde mencionar que según se desprende de la Disposición interna N° 13/17 HJJU. -de fs. 02/04-, se dan inicio a las presente en virtud de que en fecha 12.12.16 habiendo sido designado interinamente en el cargo de Director Nivel IV Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal al Dr. Sergio Andrés Duarte, se realizan controles pertinentes en las áreas del hospital, principalmente, las que demandan por su operatividad una gran parte de los recursos económicos asignados por partida presupuestaria, en razón de ello en fecha 15.2.17, bajo acta N° 04 se llevó a cabo un control en el Area de Farmacia del mencionado nosocomio, y posteriormente se realizó una inspección a través del Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud, todo ello en virtud de "la fundada sospecha de que se utilizan medicamentos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal para fines personales, dañando así el erario público y perjudicando el abastecimiento de fármacos en el nosocomio (...)";

Que asimismo del informe confeccionado por el Departamento Integral del Medicamento se desprende: "Horario de desempeño de la agente Ledesma, de lunes a sábados de 12:30 a 15:30 hs.", "estibadas en contacto con el piso, sin pallets o estanterías que las separen", "No se restringe el acceso por la puerta de ingreso solo al personal de farmacia, -No se controla la temperatura ambiente del local de farmacia", "No se observa procedimientos detallados de las funciones que deben desarrollar los personas afectadas al Servicio de Farmacia, ni cuáles son sus responsabilidades", "Los libros oficiales al momento de la inspección estaban en poder de la Farmacéutica en su domicilio particular, y fueron llevados por la misma al establecimiento cuando se hizo presente. Los mismos estaban atrasados en sus registros, el libro recetario contaba con cuarenta y siete días de atraso, y el de estupefacientes, trescientos cincuenta y dos días El libro de psicotrópicos si bien poseía el último registro en el año 2014, ello se debía a que no se habían producido movimientos desde entonces. En el libro recetario solo se asientan psicotrópicos y estupefacientes, la normativa exige posar las dispensas de medicamentos bajo receta archivada (Ley 3818 modificada por Ley 9817, artículo 85° apartado a)";

Que seguidamente se tomaron fotografías de los libros recetarios y estupefacientes de los que surgen, "de éste último se fotografían los stock existentes dé Morfina: 20 amp. Remifentanilo: 19 amp. y Fentanilo: 86 amp., ya que no coinciden con los reales:

Morfina: 96 amp., Remifentanilo: 20 amp. Fentanilo: 86 amp. ya que no coinciden entre sí. Ley Nacional 17.818, artículo 15º, "Se detectan recetas prescriptas por enfermeros y obstetras, que podrían ser incompatibles con el ejercicio ilegal de la medicina", "Faltan del archivo los vales de compra oficiales N° 184.664, 184.674 y 184.676.", "Se encuentran atrasados en los informes al Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) a diciembre de 2015. Se hace la observación de que los medicamentos tramitados por ex PROFE, no son tramitados ni gestionados por la farmacia, siendo muchos de éstos medicamentos Trazables, lo que entorpece el informe al SNT", "No cuentan con registros de temperatura de la heladera", "En la revisión al azar de las especialidades en el depósito se detectan medicamentos vencidos no separados ni identificados como tales. Ley 3818 modificado por Ley 9817 artículo 90°", "No poseen espacio destinado al laboratorio de preparaciones magistrales y para fraccionar antisépticos, práctica ésta última que realizan dentro del local de la farmacia, sin las condiciones sanitarias mínimas";

Que además "los gases medicinales no son gestionados por farmacia, actualmente están adquiriendo a un proveedor habilitado, pero también a una ferretería de la ciudad, éste último no posee habilitación por lo que los gases que provee no están

garantizados para ser utilizados en pacientes. Se observan tubos tanto en el depósito acondicionado para ellos como algunos en sala, los cuales no están sujetos, lo que insume un riesgo de que se caigan y produzcan daños materiales o físicos a personas", "Existen medicamentos en otros áreas del nosocomio como: Guardia, Quirófano, Internación: pero no se controlan los stock que poseen, y se abastecen de la farmacia: "Según necesidad", utilizando algunos Jefes de Servicio, recetarios donde prescriben medicamentos, sin ser médicos matriculados", "Se detectan compras de productos médicos a un proveedor de otra Provincia: No habilitado para realizar tránsito interjurisdiccional, en contrariedad con la normativa vigente. Disposición ANMAT 6052/2013, Resol. Ministerial 429/2015", "Aparición de un duplicado de lo llave de la farmacia, duplicado que no se tenía registro de su existencia. Control de psicotrópicos: poseen armario específico, bajo llave, la que se encuentra en la oficina de farmacia (se debe considerar que si bien esta llave del armario se encuentra a resguardo en farmacia, la llave de ingreso a farmacia se encuentra en depósito en una oficina general del hospital).", "Carencia de termómetro ambiental.", "Procedimientos detallados para las distintas tareas: informa que poseen un organigrama mínimo (copia como B, fs. 26, 27, 28) realizado por la farmacéutica y consensuado con el personal; indica que fue extraído de su lugar días previos al relevamiento. En construcción procedimientos más detallado", "Libro recetario desactualizado", "Trazabilidad: El servicio de Internet es harto deficiente. Existe medicación que no pasa por el área de farmacia como ser la del PROFE y otras que maneja y administra el área de administración del hospital.", "El sector de esterilización no se encuentra funcionando, y no es controlado por la farmacéutica. (Resol. MS Nación 102/2008, Dec. 6785/94, artículo 97° Inc. e) Ley 3818). El sector se encuentra a cargo del enfermero de quirófano (Los quirófanos no estarían funcionado por falta de anestesista). Poseen equipo de óxido de etileno que no lo usan por no saber utilizarlo";

Que atento a que la ampliación de Decreto N° 102/18 MS, no tiene por objeto endilgar responsabilidades distintas a las establecidas en dicho acto, sino detallar las faltas imputadas a los efectos que las sumariadas puedan ejercer plenamente su derecho de defensa conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Nacional corresponde ampliar el mismo, ratificando además lo dispuesto en el mencionado decreto de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tornado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Decreto N° 102 MS de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Fernando Ledesma, DNI N° 29.574.805, Profesional Asistente (e) -Carrera Profesional Asistencial- Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 46º inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, y a la agente Carina Elizabeth López, DNI N° 26.503.696 categoría 7 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por estar su conducta presuntamente incursa dentro del supuesto establecido en el artículo 71° inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en virtud del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61°, en particular en sus inciso b), c), d), e) y h) como asimismo el artículo 62° inciso i), en virtud de los considerando precedentes.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2181 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" – Federal, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nélida Elba Barrios, DNI N° 17.401.692, actual categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción C) Supervisión en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -C) Supervisión -Escalafón General del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Nélida Elba Barrios, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2182 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reubicando a partir del 23.10.18, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, de la agente Cecilia María Charreun, DNI Nº 33.623.411, actual categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General en un cargo categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional- C) Profesional "C" -Escalafón General del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Cecilia María Charreun, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2183 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Incorporando a partir de la fecha del presente en el Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600, de Secretaría Técnica (i) -del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo del cual es titular, Subjefe de Servicio (e) Servicio Bioquímica -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -del citado nosocomio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI N° 18.273.600, en concepto de lo dispuesto por el presente.

— — —

DECRETO Nº 2184 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento equivalente a 3 meses de sueldo, que percibía el extinto Guillermo Fernando Montenegro, DNI Nº 23.144.214, quien revistaba en un cargo categoría 19 -Carrera Enfermería - Tramo "A" -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia hasta el momento de su deceso ocurrido el día 28.10.17, a favor de sus hijos Máximo Montenegro, DNI N° 54,155,095 y Catalina Montenegro, DNI N° 50.182.733, que por ser menores el porcentaje que le corresponde será percibido por la madre de ambos Sra. Lorena Elisabet Seling, DNI Nº 26.173.070, en ejercicio de la responsabilidad parental y en igual sentido será a favor de la Sra. Eliana Beatriz Alejandra Luna, DNI N° 23.932.607, madre de Fernanda Montenegro, DNI N° 47.621.752, sin perjuicio de terceros que se encuentren en el mismo orden de prelación que los nombrados y que reclamen con posterioridad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de subsidio por fallecimiento, a favor de la Sra. Lorena Elisabet Seling, DNI N° 26.173.070, y de la Sra. Eliana Beatriz Alejandra Luna, DNI N° 23.932.607, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2185 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo a favor de la agente Miriam Graciela Chaparro, DNI Nº 25.014.962, categoría 7 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, las funciones de Jefe de División Personal del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por los períodos 01.3.10 al 19.3.10, 01.8.11 al 15.8.11, 23.1.12 al 14.2.12, 26.7.12 al 09.8.12, 22.7.13 al 05.8.13, y 20.1.14 al 14.2.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Miriam Graciela Chaparro, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2186 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, se informa presunto abandono de servicio incurrido por el agente Norberto Ramón Cabral, Legajo N° 179.670; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 12 - Tramo B -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal;

Que conforme surge de autos, y de lo informado desde la Dirección del mencionado nosocomio, el Sr. Cabral registra abandono de servicio desde el año 2016, surgiendo de fs. 203/204 que en fecha noviembre del 2017, se pretendió notificar al nombrado de la causal en la que se encuentra incurriendo y que motivará la instrucción de sumario administrativo conforme el artículo 71° inciso a) y b), Ley 9755, obrando en el acuse de recibo "plazo vencido, no reclamado";

Que ante esta situación se solicita a modo de colaboración a la Secretaría Electoral, que indique el domicilio de modo de el Sr. Cabral, coincidiendo el mismo con el expuesto en la Carta Documento;

Que de fs. 08/09 obra ficha individual de registro de novedades del personal toda vez que a fs. 22/202 obran copia de planillas de asistencias desde él mes diciembre 2017 hasta el día 30.4.18 observándose las faltas cometidas por el agente mencionado, asimismo fs. 208 el Director del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal detalla que desde el 17.10.10 el agente Cabral usufructuó licencia por enfermedad en forma discontinua hasta el día 10.2.12, luego desde fecha 11.2.12 hasta el 09.9.13 licencia por enfermedad sin goce de haberes -según carta documento obrante a fs. 07-, reintegrándose a trabajar en enero 2014, y que en fecha 07.5.14 presento accidente laboral -según ART, siniestro N° 73411- hasta el día 31.8.16, fecha en que se le da de alta médica por no presentarse en las Juntas Médicas, incurriendo desde el 01.9.16 en faltas sin aviso y posterior abandono de servicio;

Que ante ello el Departamento Liquidaciones de este Ministerio informa a fs. 13 y 213 que con los haberes correspondientes al mes de marzo 2018 se procedió a licenciar los haberes del Sr. Cabral toda vez que por un nuevo informe obrante a fs. 216/217 el mencionado departamento comunica que el monto de lo percibido indebidamente por el período comprendido entre 01.9.16 al 28.2.18, asciende a un total de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y seis centavos ($ 325.427,46);

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo al agente Norberto Ramón Cabral Legajo N° 179.670, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Norberto Ramón Cabral, Legajo Nº 179.670, quien revista en un cargo categoría 12 - Tramo B -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9564 Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Salud a intimar al Sr. Norberto Ramón Cabral, Legajo Nº 179.670, a la devolución de un total de pesos trescientos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y seis centavos ($ 325.427,46), en virtud de las sumas percibidas indebidamente durante el período 01.9.16 al 28.2.18, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2187 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María José Fusse, DNI N° 29.855.156, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 04 -Profesional Universitario -Profesional -C) Profesional "C" -Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María José Fusse, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2188 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo a favor del agente Roberto Gustavo Ramírez, DNI N° 22.892.117, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones de Jefe de Departamento Enfermería del mencionado nosocomio por el período 28.1.15 al 27.2.15 y el adicional por responsabilidad funcional, por el período 04.8.15 al 18.8.15.

Autorizando a la Direccional General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Roberto Gustavo Ramírez DNI Nº 22.892.117, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2189 MS

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo el adicional por horario atípico, a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI Nº 31.168.063, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General, del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena - Dpto. La Paz, por el período comprendido desde 01.7.16 al 31.12.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por horario atípico, a favor del agente Lucas Hugo Damián Barrios, DNI Nº 31.168.063.

— — —

DECRETO Nº 2190 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, con patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Passarella, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 102/18 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal en su artículo 1° se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido por el artículo 46° inciso d), por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 61º inciso d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el decreto impugnado fue notificado en fecha 26 de febrero de 2018 y el recurso fue promovido en fecha 06 marzo de 2018, por lo que debe tenérselo por formalmente admisible;

Que al analizar la cuestión sustancial se aprecia que la recurrente se agravia de las conclusiones sobre la interpretación de la lógica de los hechos, y que se ha tomado como base y fundamento para decretar la apertura del sumario, un "tendencioso, malintencionado y subjetivo informe" (sic) del Director del Hospital, el cual se fundamenta en cuestiones planteadas oportunamente, usando esas mismas falencias, como argumento para invocar el mal desempeño, asimismo interpreta que el cargo de farmacéutica asistente que reviste, no habilitaría endilgarle incumplimientos que son inherentes a la jefatura de área, y destaca que el marco normativo aplicable se encuadra en la Ley 9755;

Que además insiste en agraviarse contra la inspección y las conclusiones del director que diera origen al dictado del acto recurrido, advirtiendo que las falencias detectadas en el funcionamiento del sector fueran según sus dichos, oportunamente denunciadas a la superioridad sin que sean consideradas y en este contexto, advierte que cuestiones personales contribuyeron al deterioro del área, prosigue su exposición, efectuando descargo sobre los hechos imputados, y reconoce la existencia de irregularidades, las que considera, tienen su origen en situaciones exó-

genas al sector, concluye rechazando los fundamentos del acto, y solicita su revocación por los fundamentos expuestos;

Que conforme a ello, es necesario consignar que el acto impugnado, sin perjuicio de que goza de presunción de legitimidad, es irrecurrible en los términos que opone la agente, por cuanto las cuestiones invocadas serán objeto de la investigación sumarial y el cuestionamiento sobre las circunstancias de hecho imputadas, podrán tener planteamiento oportuno en las distintas etapas reguladas en la normativa que reglamenta el procedimiento en cuestión, vinculadas a las circunstancias de hecho que motivan la investigación, es el sumario administrativo el procedimiento idóneo tendiente a comprobar la existencia de la irregularidad y garantizar el debido derecho de defensa del sumariado;

Que el Decreto N° 2/70 SGG., en su artículo 20° establece que: el sumario administrativo "tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para el juzgamiento del o los responsables", de tal modo, tanto el acto que dispone la iniciación del sumario como los posteriores que se dictan en cumplimiento de la etapa instructoria o de investigación, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte del procedimiento que culminara con el acto dictado por la autoridad administrativa competente que aplicara o no una sanción administrativa;

Que es este acto de administración el que materializa la orden de autoridad competente de iniciar una etapa de investigación, es el procedimiento que permitirá esclarecer si se ha cometido o no una falta disciplinaria, y, en su momento, habilitará la creación del acto administrativo que declarará al sujeto sometido, pasible o no de la sanción, el que sí es susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos;

Que así lo ha confirmado el Superior Tribunal de Justicia recientemente en los autos: "Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" -11.8.14, "En tal sentido, se trae a colación que como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele, (Apesteguía Carlos A, Sumarios Administrativos, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32). -Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: "En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales, ... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan" ("Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Pág. 11, Ed. Astrea, 1985). Con claridad en autos "Solana" la orden de inicio de sumario, como tal y por sí sola, no reviste los caracteres de un acto administrativo que incida de manera perjudicial, en forma directa, en la esfera jurídica particular; por el contrario, sólo trasunta el inicio de un procedimiento investigativo en beneficio del actor, a fin de salvaguardar el ejercicio de su derecho de defensa y los principios del debido proceso adjetivo y subjetivo (Art. 18 CN) (fs. 81 últ. pár. y 81 vto., 1er. pár.).;

Que continúa manifestando el máximo tribunal " ... Más allá de la forma de "acto administrativo" del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.) y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Art. 175° Inc. 17° de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada- y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial. Si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines de arribar a una absolución ";

Que en consecuencia y por todos los fundamentos expuesto, resultan inadmisibles los agravios expuestos por la quejosa en su recurso tendiente a dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la resolución atacada, en razón de ello y atento a que el planteo no tiene virtualidad jurídica para dejar sin efecto la disposición y/o sustanciación del sumario en cuestión, corresponde desestimar el presente recurso de revocatoria y continuar el procedimiento sumarial sin más dilaciones;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. María Fernanda Ledesma, DNI N° 29.574.805, con patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Passarella, con domicilio legal en calle Paraná N° 569 de la ciudad de Federal, contra el Decreto N° 102/18 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

ORDENANZA Nº 9879

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Créase dentro del Digesto Municipal un Compendio Normativo en Materia de Género, el que estará conformado por las normas de carácter nacional, provincial y municipal en materia de género y derechos de las mujeres, con el objetivo de sistematizar el andamiaje normativo actualmente existente para que resulte de fácil acceso al conjunto de la ciudadanía.

Art. 2° - Formará parte del Compendio las estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM); por el Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia de la Provincia de Entre Ríos (REJUCAV) y las que la Municipalidad de Paraná realice.

Art. 3° - Las ordenanzas municipales en materia de género, deberán ser publicadas en el Compendio junto a los fundamentos que acompañaron su sanción.

Art. 4° - El Compendio deberá realizarse en un formato dinámico y accesible, debiendo mantenerse constantemente actualizado.

Art. 5° - La Autoridad de Aplicación será la encargada de remitir las estadísticas en materia de género del Instituto Nacional de las Mujeres y (INAM) y el Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (REJUCAV) para su sistematización en el Compendio Normativo.

Art. 6° - Dispóngase que la página web oficial de la Municipalidad de Paraná deberá contener un link de acceso al Compendio Normativo en Materia de Género.

Art. 7° - Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Subsecretaría de la Mujer de la Ciudad de Paraná.

Art. 8° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2408

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone la creación dentro del digesto municipal de un compendio normativo, el que estará conformado por normas de carácter nacional, provincial y municipal en materia de género y derechos de la mujer.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9879.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9880

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Adhiérase a la Ley Nacional N°27506, que establece los lineamientos del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

Art. 2° - Coordínese desde la Secretaría de la Producción, Innovación y Empleo la capacitación de sus agentes, con incumbencias en la temática, para facilitar la difusión del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

Art. 3° - Comuníquese al Polo Tecnológico de Paraná y al Cluster de Exportadores de Tecnologías de Entre Ríos de la presente medida.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2409

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere a la Ley Nacional N° 27506, que establece los lineamientos del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9880.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9881

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Nomínase con el nombre de "Dr. Domingo I. Nanni" a la calle N° 1633 de la Ciudad de Paraná ubicada en B° Toma Vieja (Noreste de Paraná, Ref: calles Blas Parera, Los Robles, Gdor. Crespo).

Art. 2° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2410

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma denomina "Dr. Domingo I. Nanni" a la calle pública N° 1633, en el Barrio Toma Nueva.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9881.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9882

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes - en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Desígnese con el nombre de Profesora Claudia Rosa a la calle pública "P" ubicada en el Barrio Bajada Grande de nuestra Ciudad.

Art. 2° - Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3° - Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4° - Envíese copia de la presente a los integrantes de la Comisión de Homenaje a la Profesora Claudia Rosa.

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2411

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 31 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa "Profesora Claudia Rosa" a la calle pública "P" ubicada en Barrio en Bajada Grande de nuestra ciudad.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9882.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

OP 20009
F. 05-00000279 1 v./06/11/2019

SUCESORIO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Daniel Efrain s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de DANIEL EFRAIN ESQUIVEL, M.I.: 12.772.291, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006039 3 v./06/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beauchamps Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BEAUCHAMPS, MI 14.160.992, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006074 3 v./07/11/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Meliton s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MELITON MARTINEZ, MI 5.917.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 23 de octubre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00006096 3 v./07/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Laura Noemí Ignacia s/ Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 23620, cita y emplaza por el término d treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA NOEMI IGNACIA VILLANUEVA, DNI Nº 5.359.383, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28.04.2019. Publíquese por 1 día.

Paraná, 14 de octubre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006145 1 v./06/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta N° 93, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina E. Bazana, secretaria interina, en los autos "Danne Isidro Alfredo; Fellay Elsa Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14669-19, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELSA ETHEL FELLAY, D.N.I N° 890887, fallecida en fecha 31 de octubre del año 2018, y de ISIDRO ALFREDO DANNE, D.N.I N° 5790400, fallecido en fecha 05 de julio del año 1995, ambos fallecimientos han ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casados entre sí, con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1146, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Isidro Alfredo Danne, DNI N° 5.790.400 y Fellay Elsa Ethel, DNI N° 890887 vecinos que fueron del Departamento Colón. ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial"

Colón, 10 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006060 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Cardozo Amalia Beatriz - Grosjean Claudio Alberto - Grosjean Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14245), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMALIA BEATRIZ CARDOZO, DNI N° 6.157.094, fallecida el 04/05/2017; CLAUDIO ALBERTO GROSJEAN, DNI N° 26.717.018, fallecido el 03/06/2018 y LUIS MIGUEL GROSJEAN, DNI N° 28.358.278, fallecido el 29/04/2019, todos los fallecimientos ocurridos en la ciudad de Colón y vecinos de la misma ciudad, de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 17 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006097 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la cuidad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Saldaña Balbina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14040, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante BALBINA SALDAÑA, DNI 1.051.119 vecina que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 30 de octubre de 2018, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 1 de octubre de 2019 ... Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006118 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados "Carballo Fregosi José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14225, cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. CARBALLO FREGOSI JOSE MARIA, DNI 95.093.285, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2019, cuyo último domicilio fuera calle Chacabuco N° 1227 de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 09 de septiembre de 2019.- Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 7 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006155 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra, Flavia C. Orcellet en autos caratulados "Malliet Esilda Genoveva - Mayoraz Ineldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14214), cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ESILDA GENOVEVA MALLIET, DNI 5.039.102, fallecida 24 de noviembre de 1993 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos y cuyo último domicilio fuera Colonia San José y don INELDO ANTONIO MAYORAZ, DNI 5.783.464, quien falleciera en fecha 27 de noviembre de 2018 en la ciudad de Colón, Entre Ríos cuyo último domicilio fuera Moreno N° 1237 de la ciudad de San José, Entre Ríos.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 18 de septiembre de 2019. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 -Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006159 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Benay Abel Amado – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14262, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ABEL AMADO BENAY, DNI Nº 10.073.076, fallecido ab instestato en fecha 10 de noviembre de 2018 en la localidad de San José, vecino que fuera de la ciudad de San José, del Dpto. Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de octubre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el

Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006162 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio en los autos caratulados: "Waitzel Adalberto Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14744-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ADALBERTO ADOLFO WAITZEL, DNI N° 11.039.486, fallecido en fecha 10 de julio de 2018 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fuera de este Departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2019. (...).-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Juan C. Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00006164 3 v./08/11/2019

— — —

CONCORDIA

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.)" en los autos: "Barreto, Alberto Fermín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13002), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ALBERTO FERMIN BARRETO, DNI N° 11.810.587, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 15/07/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 9 de octubre de 2019. Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006063 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Ramage, Pablo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10075), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. PABLO EMILIO RAMAGE, DNI N° 5.833.155, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 19/09/2009, con último domicilio conocido en calle Colón N° 544, de esta misma ciudad, nacido el 17/03/1945, hijo de Pedro Emilio Ramage y de Emma Margarita Centurión.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 15 de octubre de 2019.- 1.- Por presentada la Dra. Antonella Giorgio, en nombre y representación de Blanca Lidia Rivero, DNI N° 4.573.921; de Carina María Soledad Ramage, DNI N° 22.831.433 y de Pablo Gastón Ramage, DNI N° 25.642.894, poderes que se acompañan y se mandan agregar a fs. 6/7, fs. 8/9 y fs. 10/11, respectivamente, todos con domicilio real denunciado en calle Colón N° 544, de esta ciudad, y todos con domicilio procesal constituido en calle Velez Sarsfield N° 316, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Emilio Ramage, DNI N° 5.833.155, fallecido en fecha 19 de Septiembre de 2009 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente." - Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00006098 3 v./07/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos: "Flores, Ángel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713 F° 154), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de EUSEBIO MONGELOS AGUILAR, DNI N° 92.067.074, nacionalidad Paraguayo, nacido el 16/12/1943, en Paraguay y que falleciera en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de noviembre de 2018, vecino de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... - 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Flores Angel Esteban, Sabater Rosaura Carmen y Flores María Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 713), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eusebio Mongelos Aguilar, D.N.I. N° 92.067.074, vecino que fue de esta ciudad.- ... - 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Eusebio Mongelos Aguilar, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 8 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006100 3 v./07/11/2019

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: "Belsun, Petrona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6728), publica en el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante PETRONA BELSUN, DNI N° 1.207.606, fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, en fecha 10 de septiembre de 2017, vecina que fuera de esta ciudad; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006120 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 03, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente -, en los autos caratulados "Almiron, Esterio y Zuchuat, María Erminda s/ Sucesorio ab intestato, (Expte. N° 6749), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que asi lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes ESTERIO ALMIRON, DNI N° 5.783.838, nacido el día 26.04.1930 en la localidad de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos, hijo de Almirón, Luis y de Moreira, Eduarda, fallecido el día 24.06.2010, con último domicilio calle Río Bermejo s/nº de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos y de MARIA ERMINDA ZUCHUAT, DNI N° 3.248.698, nacida el día 28.06.1934, en la localidad de La Criolla, Depto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos, hija de Ercilia Justina Zuchuat y de padre desconocido, fallecida el día 04.08.2019, con último domicilio en calle Río Bermejo s/nº de la localidad de La Criolla, Dpto. de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esterio Almiron, DNI N° 5.783.838 y de María Erminda Zuchuat, DNI N° 3.248.698, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... 8.- ... 9.- ...10.- ... Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 21 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006147 3 v./08/11/2019

El Juzgado Civil y Comercial 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra -Secretario·, en los autos caratulados "Tugnarelli, Juan Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12994), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, TUGNARELLI JUAN PEDRO EMILIO, DNI 5.795.228, de estado civil soltero, nacido el dia 06 de mayo de 1933, y fallecido el dia 30 de junio de 2008 en esta ciudad, con último domicilio sito al Este Esc. Prov. N° 4 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Pedro Emilio Tugnarelli, DNI Nº 5.795.228-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, ·tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial- Juez".

Concordia, 24 de septiembre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006148 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves -Juez interino- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino - secretaria-, en los autos caratulados "Tugnarelli, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8906, cita bajo apercibimiento de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante TUGNARELLI JORGE ANTONIO, DNI N° 6.610.817, de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Palazzotti, nacido el día 08 de febrero de 1949, y fallecido el día 3 de enero del año 2008 en esta ciudad, con último domicilio sito en calle Las Heras N° 202 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Tugnarelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 13 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00006149 3 v./08/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 03, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente -, en los autos caratulados "Blanco, Andrés Nemecio; Blanco, Andrés Alfredo y González Toledo, Elsa Lucila s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6730), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes BLANCO ANDRÉS NEMECIO, DNI Nº 1.892.836, nacido el día 29.11.1918 en la ciudad de Federación, Prov. de Entre Ríos, hijo de Isabel Blanco y de padre desconocido, fallecido el día 20 de febrero de 1972 con último domicilio en calle Concejal Veiga y Cortada 16 de esta ciudad de Concordia; BLANCO, ANDRES ALFREDO, DNI N° 10.198.025, nacido el día 21 de marzo de 1952 en esta ciudad, hijo de Blanco Andrés Nemecio y de Toledo González, Elsa Lucila, fallecido el 28 de junio de 2008 con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 2402 de esta ciudad; y de la Sra. TOLEDO, GONZÁLEZ ELSA LUCILA, DNI N° 1.486.455, nacida el día 02 de mayo de 1932 en esta ciudad, hija de Héctor Toledo, de madre desconocida, fallecida el día 22 de junio del año 2008, con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 5402 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrés Nemecio Blanco, MI N° 1.892.836; Andrés Alfredo Blanco, DNI N° 10.198.025 y Elsa Lucila González Toledo, DNI N° 1.486.455, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 26 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006150 3 v./08/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Calabrese, Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13026), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR DANIEL CALABRESE, DNI N° 13.940.315, fallecido en esta ciudad el día 02.10.2017, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019. 1.- Tener por presentados ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Daniel Calabrese - DNI N° 13.940.315-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 del CCC Ley 26.994. 4.- ... -5.- ... -6.- ... -7.- ... -8.- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de octubre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006151 3 v./08/11/2019

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Campagna Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14130, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ CAMPAGNA, MI N° 14.993.244, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 20 de agosto de 2015, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 29 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006025 3 v./06/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Amelia Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA CLARA PANOZZO, DNI N° 1.780.140, fallecido el día 26 de septiembre de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de octubre de 2019. Por presentados Adelino Juan Roncaglia; Nora Sonia Roncaglia; Fabiana Gladis Roncaglia; Mabel Raquel Roncaglia y Ester María Roncaglia, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, por parte y documentación de su referencia acompañada...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Leticia Gil y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006049 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Marta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13871/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ROSA PANOZZO, DNI Nº 5.091.903, fallecida el día 28/09/1974, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Rosa Panozzo, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal...Fdo.:Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006055 3 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, cita en los autos caratulados "Torales José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 16326) - treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANTONIO TORALES, DNI N° 5.798.597, bajo apercibimientos de ley, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Federación, 12 de Abril de 2019.- ... Publiquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728 Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 CCC) Fdo: Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".

Federación, 24 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00006075 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Zuchetti Sergio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13846/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO ANTONIO ZUCHETTI, DNI N° 23.729.523, fallecido el día 02/06/2019, en Concordia, vecino que fuera de Colonia N° 1, La Florida, Dpto. Federación (E.R.).-

Las resoluciones que ordena librar el presente en su parte pertinente indican: "Chajarí, 19 de septiembre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, quienes concurren en nombre y representación de Celina Noelia Ramona Croattini, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Y "Chajarí, 24 de octubre de 2019.- ... Resuelvo: Tener por suficientemente acreditado -al solo y único efecto de este universal- que el último domicilio de don Sergio Antonio Zuchetti, fue en Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditado el fallecimiento de la causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregada a fs. 4 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de Sergio Antonio Zuchetti, vecino que fuera de Colonia N° 1 La Florida, Departamento Federación, (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964) y Disposición Registral N° 05 D.G.N.R.A. de fecha 8/11/06), facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias para intervenir en su diligenciamiento. Regístrese, noifíquese y continúe la intervención del Ministerio Fiscal. Fdo. Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 24 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006106 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Ocampo, Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13872/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ANTONIA OCAMPO, DNI N° 3.722.634, fallecido el día 2 de octubre de 2019, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Marisa Roxana Segagliate, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , Facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias y/o quien las mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006107 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Brambilla Victor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5240/19, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BRAMBILLA, VICTOR ANTONIO, DNI N° 13.171.355, argentino, fallecido el día 27.04.2019, en la localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinentes indica: "Chajarí, 20 de septiembre de 2019.-...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Víctor Antonio Brambilla, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... - Facultando al Dr. Joaquin Lestani para intervenir en su diligenciamiento.- ... - Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006144 3 v./08/11/2019

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Altamirano, Pedro s/ Sucesorio ab intestato (civil)" (Nº 19309), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 5.824.153, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 4 de mayo de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de octubre de 2019...Resuelvo:...3.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Altamirano, D.N.I. N° 5.824.153, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 25 de agosto de 1942 y fallecido en Federal el 4 de mayo de 2009, hijo de Eulogio Altamirano y Polonia Sosa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Tucumán Nº 684. 4.-Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 22 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006024 3 v./06/11/2019

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía, con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda Pablino Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2106 del Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLINO OSCAR OJEDA, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07 /2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 10 de Octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres

(03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablino Oscar Ojeda, DNI N° 5.466.616, fallecido en fecha 14-07-2019, en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 22 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006083 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Ojeda Benjamín Nicanor s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 2136 - Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN NICANOR OJEDA, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano (ER), 24 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benjamín Nicanor Ojeda, DNI N° 8.419.099, fallecido en fecha 20-09-1991, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subgte.”.

San José de Feliciano, 29 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006084 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados “Valdez, Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 2134 Año 2.019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO EDUARDO VALDEZ, DNI N° 12.134.702, fallecido en fecha 21 de septiembre de 2019 con último domicilio en Pasaje Moreno casa N° 13 de esta ciudad de San José de Feliciano, E.R., vecino que fuera de este Departamento de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación (Art. 2340 del C.C.).-

San José de Feliciano, 28 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006085 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas “Lena Miguel Oscar s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2124 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL OSCAR LENA, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 27 de septiembre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Oscar Lena, D.N.I. N° 12.378.389, fallecido en esta ciudad, en fecha 12-01-2017, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante”.

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006095 3 v./07/11/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Espinosa, Pablo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2127 Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PABLO EDGARDO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 7 de octubre de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Pablo Edgardo Espinosa, D.N.I. N° 8.297.922, fallecido en fecha 29-07-2019, en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) ... Notifíquese- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2019 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00006131 3 v./07/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados “Erbes Dolores Eva s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10894.- , cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ERBES DOLORES EVA, DNI: 4.586.036, argentina, fallecida el día 17 de mayo de 2019, quien fuera vecina de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, para que se presenten en el término de treinta días a contar desde la última publicación del presente.

Se transcribe la resolución que lo ordena en su parte pertinente: “Gualeguay, 17 de octubre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Dolores Eva Erbes, vecina que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. ... Fdo. Dr. Fabian Morahan – Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 29 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006132 1 v./06/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Spiazzi, Mariano Fernando s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 7843, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIANO FERNANDO SPIAZZI, Documento Nacional Identidad Nº 27.609.215, fallecido el día 08 de octubre de 2019, en Paraná. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006030 3 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Barzabal Dominga Faustina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 7804, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOMINGA FAUSTINA BARZABAL, Libreta Cívica Nº 1.934.625, fallecida el día 13 de septiembre de 2011, en Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006129 3 v./08/11/2019

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Ulman, Antonio Ángel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6276, año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ÁNGEL ULMAN, MI N° 5.945,517, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hijo de Antonio Ulman y Regina Ruhl, nacido en Bovril, el día 18 de junio de 1.943 y fallecido el 23 de julio de 2.019, en Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de septiembre de 2019 – Rosana Ma. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00006121 1 v./06/11/2019

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú en los autos caratulados "Charfulio Alfredo Carlos y Blanco Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6195/2014, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BLANCA ROSA BLANCO, DNI N° 1.485.466, de estado civil viuda, fallecida en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de mayo de 2019, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 6 de septiembre de 2019. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. de Uruguay, 23 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006128 1 v./06/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales -Juez subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú -secretario suplente-, en autos caratulados: "Montañana Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8277- Fº 86 año 2018 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CESAR MONTAÑANA, DNI Nº 5.073.205, hijo de Ángel Eulogio Montañana e Irma Dora Guzman Richard, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 06 de enero de 2018, para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "C. del Uruguay, 18 de septiembre de 2019.- Agréguese Testimonio de Definición, el cual acredita el fallecimiento del causante y con la documentación de fs. 7/8, el carácter de parte, téngase por promovido el proceso, sucesorio de Julio Cesar Montañana, vecino que fuera de esta ciudad – Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez subrogante".

C. del Uruguay, 8 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006130 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez; Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Moscatelli Mirta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 9379 - Fº 266 - Lº VII - año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIRTA GRACIELA MOSCATELLI, Argentina, MI 11.542.177, mayor de edad, casada, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 20 de diciembre de 2016, con último domicilio conocido en Ingeniero Henry N° 1429, de la ciudad de Concepción del Uruguay; para que en el término de treinta (30) días, comparezcan hacer valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 30 de julio de 2019.- (...) (...) (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mirta Graciela Moscatelli, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil Comercial y Art. 728 CPCCER .. - (...) Hay una firma que dice Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006133 1 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Amilcar Vales, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: "De Battista Conrado Primo s/ Sucesorio Testamentario", Expte. 9444 Fº 268 Libro VII año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreeoores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. DE BATTISTA CONRADO PRIMO, LE N° 5.796.769, fallecido el día 26 de diciembre de 2010, en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten, según lo normado por Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 16 de septiembre de 2019. (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 2 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006135 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (Dos), a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay -Entre Ríos-; en los autos caratulados: "Sourlot Eduardo Salvador y Evequoz María Felicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6781, Fº 169, Lº VII, año 2013: cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIA FELICIA EVEQUOZ, DNI 5.068.967, fallecida en Concepción del Uruguay el (16.10.2018); para que en el término de treinta días lo acrediten.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 4 de octubre de 2019.- Tener por promovido el proceso sucesorio de María Felicia Evequoz, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el termino de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC).-.- Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 15 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl. subr.

F.C. 04-00006137 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo de la/el suscripta/o, en autos "Gorin Ana Lelia, Gorin Magda Elena y Moguilevsky Dora y Gorin Moisés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8325, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOISÉS GORIN, MI N° 1.715.356, CUIL/CUIT: 20-01717356-1, fallecido en ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, el 06 de mayo de 1994, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 11 de octubre de 2019, Visto y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulacion interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Moises Gorin, vecino que fuera de esta ciudad .. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a - ... - herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC). Regístrese, notifíquese, refolíese y continúe la intervención del Agente Fiscal, amplíese la carátula, tómese razón en el libro de entrada correspondiente. Fdo. Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl. subgte.

F.C. 04-00006139 1 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, abogado secretario, en los autos caratulados: "Eckart, Ricardo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9485, Fº 270, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ROBERTO ECKART, MI N°: 7.852.079, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el día 07 de febrero de 1950, hijo de Juan Ángel Eckart y Petrona Giacoboni, falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, del Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de abril de 2019, siendo su ultimo domicilio en calle Dodero N° 255 de esta ciudad, de este Departamento; para que en igual plazo lo acredite.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice. "C. del Uruguay, 3 de octubre de 2019.- (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Roberto Eckart, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos á publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...). mab. Gustavo Amilcar Vales Juez".

C. del Uruguay, 16 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl. subrg.

F.C. 04-00006140 1 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Abogado Secretario, en los autos caratulados: "Voeffray Hugo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9467, Fº 269, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NÉSTOR VOEFFRAY, MI N°: 5.818.509, nacido en Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 30 de septiembre de 1940, hijo de Juan Carlos Baldomero Voeffray y Amada Rosa Turin; falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 01 de marzo de 2019, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, de este departamento; para que en igual plazo lo acredite.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice. "C. del Uruguay, 17 de septiembre de 2019.- (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hugo Néstor Voeffray, vecino que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...). tgm. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 16 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl. subrg.

F.C. 04-00006141 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados "Castro María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8661, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ESTHER CASTRO, DNI 4.578.762, fallecida en esta ciudad en fecha 9 de julio de 2.019, vecina que fuera de Concepción del Uruguay para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 25 de septiembre de 2019. ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de María Esther Castro, vecina que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006152 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del suscripto en, autos caratulados "Piccart Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9439, Fº 268, L VII, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL PICCART, DNI N° 5.812.796, fallecido el 27 de julio de 2.019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 2 de octubre de 2019. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Picart y/o Piccart, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo.: Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 15 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl subrg.

F.C. 04-00006154 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez subrogante, Secretaría única del suscripto en autos caratulados "Campodónico María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8652, año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA CAMPODONICO, DNI N° 3.930.426, fallecida el 7 de mayo de 2.019 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 16 de septiembre de 2019.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Campodónico María Elena, vecina que fuera de Concepción del Uruguay.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)".- Fdo.: Dr. Gustavo Amilcar Vales - Juez subrogante".

C. del Uruguay, 16 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006156 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales; Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Elola Raúl Héctor s/ Sucesorio", Expte. N° 9358 Fº 265, año 2019, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL HÉCTOR ELOLA, DNI Nº 5.800.529, fallecido el día 19 de enero de 2019, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC - (Ley 26.994).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "C. del Uruguay, 5 de Julio de 2019.- ... - Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comerial y Art. 728 CPCCER".

C. del Uruguay, 23 de septiembre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006157 1 v./06/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan; Secretaría a cargo del Dr. Fabián José Alú, en autos "Chareun Orlando Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8528 Fº 107, año 2019, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAREUN ORLANDO FRANCISCO, DNI Nº 5815245, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 01 de noviembre de 2018, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC . (Ley 26.994).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "C. del Uruguay, 09 de agosto de 2019.- Estando acreditada la defunción de causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 15, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Orlando Francisco Chareun, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- ... -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC. (Ley 26.994).- ...-Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales-Juez subrogante".

C. del Uruguay, 19 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006158 1 v./06/11/2019

— — —

El Dr. Mariano Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Toscani Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8585, Fº 111, año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA MARÍA TOSCANI, DNI N° 5.145.238, fallecida el día 23 de diciembre de 2017 en Concepción del Uruguay, con último domicilio en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 15 de agosto de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan. Juez".

C. del Uruguay, 19 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006160 1 v./06/11/2019

El Dr. Mariano Morahan a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Suffo Raul y Bernardina Agustina Etchepare s/ Sucesorio ab intestato", (Expte, Nº 8586, Fº 111, año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RAUL SUFFO, DNI N° 5.800.980, fallecido el día 11 de abril de 1987 en Concepción del Uruguay y BERNARDINA AGUSTINA ETCHEPARE, DNI N° 5.022.405, fallecida el día 23 de abril de 2013 en Concepción del Uruguay, ambos con último domicilio en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 18 de septiembre de 2019.- .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 26 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006161 1 v./06/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Moraban, Secretaría a cargo del que suscribe Dr. Fabian Alú en los autos caratulados "Pascal Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8571, Fº 110, año 2019), cita y emplaza por el término de (30) días, a herederos y acreedores de HUGO ABEL PASCAL, MI: 5.806.808, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay en techa 13 de enero de 2018, vecino que fuera del Departamento Uruguay - ciudad de Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena la presente dice: "C. del Uruguay, 22 de julio de 2019. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, (...), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (...). Fdo: Dr. Mariano Moraban – Juez".

C. del Uruguay, 17 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00006163 1 v./06/11/2019

— — —

VICTORIA

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "González Claudio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" 14581, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.348.062, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, el día 14 de noviembre de 2014.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006042 3 v./06/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Orbe Berta Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14659, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de BERTA GLADYS ORBE, (M.I. N° 4.701.088), vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos, el día 24 de julio de 2010.-

Victoria 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006082 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cañete Demetrio Arnoldo - Ortiz Carmen Mercedes s/ Sucesorio Ab intestato", Expediente N° 14.675, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. CAÑETE DEMETRIO ARNOLDO, M.I. N° 5.904.188, fallecido el día 21 de julio de 2019 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos y de la Sra. ORTIZ CARMEN MERCEDES, M.I. N° 2.066.506, fallecida el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 31 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006089 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Barros Myriam Fanny s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14677, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. MYRIAM FANNY BARROS, MI N° 2.998.796, fallecida el día 23 de agosto de 2017 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006090 3 v./07/11/2019

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Falsetti Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.676 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. JUAN CARLOS FALSETTI, MI N° 4.564.184, fallecido el día 07 de Febrero de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.-

Victoria, 7 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006091 3 v./07/11/2019

— — —

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Menchaca Francisco Miguel s/ Sucesorio ab intestato" 14580, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL MENCHACA, D.N.I. Nº 10.070.829, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, E.R., el día 02 de enero de 2019.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006092 3 v./06/11/2019

CITACIONES

PARANA

a LA MEDITERRANEA SRL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ La Mediterránea SRL s/ Apremio", Expte. 8570, cita y emplaza por el término de (5) cinco días a LA MEDITERRANEA SRL, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A continuación se transcribe la resolución que lo ordena: "Paraná, 3 de junio de 2019.- Atento lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, lo informado por la DIPJ a fs. 19, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 31 del C.P.L. Resuelvo: I) Citar por edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local del lugar del último domicilio del demandado, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (05) días a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de nombrarle defensor de oficio.- II) Suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta la comparecencia de la demandada o hasta el vencimiento del plazo otorgado precedentemente.- Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. José A. Reviriego, Juez del Trabajo N° 3".

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

F.C. 04-00006080 2 v./06/11/2019

— — —

CONCORDIA

a JAVIER SUAREZ ANAYA

Por disposición del Dr. Arias José, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 8658/19, caratulado "Mijares de Castillo, Jeniree Betzabe s/ Su denuncia abuso sexual" se cita y emplaza a: JAVIER SUAREZ ANAYA, de 44 años años, Documento Nacional Identidad 95.034.482, último domicilio conocido en calle Perú 533, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia,

22 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Javier Suarez Anaya no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juez de Garantías Dr. Dario G. Mautone. Dispongo: 1.-Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado." Fdo. José E. Arias, Fiscal.

Concordia, 22 de octubre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014595 5 v./08/11/2019

— — —

a GABRIEL ANSOLINI

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1413/18 caratulado "Ansolini, Gabriel s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a: GABRIEL ANSOLINI, de 24 años años, estado civil soltero, profesión técnico en Internet, último domicilio conocido en calle Herrera N° 1293 - Barracas, Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gabriel Ansolini no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1..- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 21 de octubre de 2019 - José Emiliano Arias, Fiscal Unidad Fiscal.

S.C-00014596 5 v./08/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

a HUGO BALTAZAR ARAMBURU y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, estos autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Aramburu Hugo Baltasar y otros s/ Expropiación", Expte. N° 7481, año 2015: cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los Sres. HUGO BALTAZAR ARAMBURU, JUAN JOSÉ CARBONELL y CARLOS IGLESIAS y/o sus respectivos sucesores o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote N° 31, Dpto. Uruguay, Distrito Tala, Isla del Puerto, con una superficie de 4.852 m2, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Plano de Mensura N° 15.030 y en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble local bajo Matrícula Nº 1602 Dominio Urbano, para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 17 de octubre de 2019. Sin perjuicio de lo dispuesto a fs. 113, a los fines de integrar correctamente la litis en las presentes actuaciones, cítese a los Sres. Hugo Baltazar Aramburu, Juan José Carbonell y Carlos Iglesias y/o sus respectivos sucesores o herederos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un medio local, en la forma y término de ley, a fin de que comparezcan en el plazo de quince días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y haciéndose saber que las copias para traslado quedan a su... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales."

C. del Uruguay, 29 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006126 2 v./07/11/2019

— — —

a GISELA PROSERPI

El Juzgado Civil y Comercial Nº III de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en estos autos caratulados: "Martínez Patricio Damián c/ Proserpi Gisela s/ Monitorio" - Expte. Nº 6990E, cita y emplaza por el término de cinco (05) días a la accionada, Sra. PROSERPI GISELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.358.248, por el cobro de la suma de pesos ciento setenta mil ($ 170.000,00) con más intereses, gastos y costas, teniendo su último domicilio en calle Valentín Alarcón s/n de la localidad de Colón, vecina que fuera del Dpto. Colón, Pcia. de E.R.; para que se presente a estar a derecho en los presentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2019.- (...) Atento lo manifestado por el peticionario y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por la norma del Art. 142 del CPCC, y de conformidad con los Arts. 143 y 144 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos a la accionada Proserpi Gisela - DNI Nº 28.358.248, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCC, para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Asimismo, y a fin de cumplimentar con el Art. 6 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18 de fecha 29.05.2018) deberá dirigirse al correo electrónico casilla: jdocyc3-pe@jusentrerios.gov.ar.- Fdo.: Máximo Agustín Mir. Juez"

C del Uruguay, 28 de agosto de 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00006142 1 v./06/11/2019

— — —

a RICARDO FARIÑA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres a cargo del Dr. Máximo A. Mir - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia G. Sanabria, sito en calles San Martín y Pte. J.D. Perón, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "Lanza, Adolfo c/ Fariña, Ricardo s/ Ejecutivo", Exp. Nº 7267E, Año 2017, cita a al accionado Sr. RICARDO FARIÑA, DNI Nº 14.317.971, con domicilio denunciado en calle Rocamora Nº 1380 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; a quien se le reclama el pago de pesos treinta mil ($ 30.000.-) adeudados en concepto de deuda ejecutada en el expediente referenciado, con más la suma de pesos nueve mil ($ 9.000) presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 517 Inc. 2º in fine del cpcc- para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.

"Concepción del Uruguay, 9 de octubre de 2019.- cítese por Edictos al accionado Ricardo Fariña DNI Nº 14.371.971, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes –Art. 517 inc. 2º in fine del CPCC- para que lo represente en juicio,.... Firmado: Máximo Agustín Mir".

C del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00006143 1 v./06/11/2019

— — —

a MARIANO EZEQUIEL TRONCOSO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Menores y Adolescentes Nro. 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Salvagno Vanesa Noemí c/ Troncoso Mariano Ezequiel s/ Responsabilidad Parental" Expte 11945 C-n1- Fº 122 cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. MARIANO EZEQUIEL TRONCOSO, DNI N° 34.076.652 de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes.(Art. 329 CPCC).

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena: ///cepción del Uruguay, 11 de septiembre de 2019. Atento el estado de autos, habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Art. 142 del C.P.C.C. y atento lo dispuesto por el mencionado artículo y los Art. 143 y 329 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el periódico "El Observador Regional" de la ciudad de Colón, por el término de dos (2) días, a los fines de que comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.- Notifíquese - Fdo.: Dr. Cándido Hugo Andrés Torres - Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2.

C del Uruguay, septiembre de 2019 – Javier A. Cottet, secretario.

F.C. 04-00006165 2 v./07/11/2019

REMATES

CONCORDIA

Por Ubaldo J. Subira
Matr. 557
Vehículo Volkswagen todo terreno
modelo Touareg 4,2 V8. 2004

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo No. 4, a cargo del

Juez Dr. Roberto E. Masara, Secretaría del Dr. Rodrigo G. Gossn, comunica por dos (2) días, que en autos "Vera, Julio César c/ Molino Arrocero Colonia Adela S.A. s/ Ejecución de sentencia" No. 4213/16, el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, Mat. 557, con domicilio en Av. Las Heras 472, de Concordia, TE. 0345-4210581/154109013, rematará el día 27 de noviembre del 2019, a la hora 11, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en Mitre 28, piso 1º, de Concordia, al contado, en efectivo, sin base y al mejor postor, el vehículo dominio EQV-449, marca Volkswgen, tipo todo terreno, modelo Touareg 4.2 V8, en el estado en que se encuentra.

Así se dispuso en resolución del 12 de noviembre del 2018, fs. 79, que en lo pertinente se transcribe, y dice: "….Visto….. Resuelvo: I.- Decretar la venta en pública subasta, sin base y al contado, del vehículo dominio EQV 449... la que se llevará a cabo el próximo día 11 de febrero del año 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso, por el martillero designado en autos Sr. Ubaldo Juan Subira. II.- Ordenar el secuestro del bien ut supra individualizado y su entrega al martillero mencionado, quien deberá aceptar el cargo de depositario judicial…….. V.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol" en los que se harán constar los recaudos exigidos por el Art. 547 del C.P.C.- Notifíquese.- Fdo. Roberto E. Masara – Juez de Trabajo No. 4 – Concordia (interino). Y resolución del 26 de setiembre del 2019, fs. 86, que en lo pertinente se transcribe y dice: "Visto….. Resuelvo: …. II.- Señalar como nueva fecha …. de la correspondiente subasta …. el próximo día 27 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas…. Fdo: Roberto E. Masara – Juez de Trabajo Nº 4 – Concordia (interino)".

El automotor se subastará en el estado de uso en que se encuentra, y que según acta de secuestro del 24 de septiembre, no funcionaba por falta de alimentación eléctrica. Podrá ser revisado por los interesados, los días 25 y 26 de noviembre del 2019, en horario 10 a 12 o 17 a 19, previa consulta con el martillero, en el domicilio de Av. Las Heras 472, TE. 0345 4210581/154109013 . El comprador estará obligado a pagar los impuestos del vehículo, a partir del momento en que se apruebe la subasta, o que se encuentre en condiciones de transferir el bien a su nombre, y dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonar el total del Impuesto de sellos que corresponda.

El comprador deberá acreditar su identidad al momento de ser adjudicado, concurriendo con su correspondiente documento personal, debiendo constituir domicilio. Deberá abonar, en el acto de la firma del Acta respectiva, el cien por ciento (100%) del monto de su oferta con mas el diez por ciento (10%), en concepto de comisión del martillero, todo en dinero efectivo, al contado. La totalidad de los datos del vehículo podrán ser consultados en el expediente, donde a fojas 93 se encuentra consignado el formulario 12 de verificación. No se aceptaran reclamos luego de efectuada la subasta.

"Art. 241 del Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º. El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los Tribunales de Justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones; 2º. El que sin estar comprendido en el artículo 237 impidiera o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00006153 2 v./07/11/2019

— — —

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados "Cabrera, Ana Emilia c/ Farias, Gloria Teresita s/ Sumario (Hoy Ejecución de Sentencia)" (Expte. Nº 2728); comunica por dos días, que el día 28 de noviembre de 2019, a las 10,00 hs., o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. N° 820 COMPER, subastará un inmueble Matrícula Nº 142.806, Plano N° 3896, Partida Provincial Nº 8972, Partida Municipal N° 17221, propiedad de Gloria Teresita Farias - D.N.I. Nº 6.067.494, ubicado en calle Chille Nº 866/868 de esta ciudad, con la base de avalúo fiscal que asciende a la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos quince pesos con veinte centavos ($ 275.315,20) y al mejor postor en efectivo y en pesos, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales sita en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad y por ante el martillero interviniente Jorge Andrés Menteguiaga. El inmueble se encuentra ocupado de personas y bienes, según mandamiento de constatación obrante a fs. 192/193 del expediente.

Según las resoluciones que se transcriben en sus partes pertinentes: "Concordia, 15 de octubre de 2019. Vistos: …. Resuelvo: 1.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble matrícula Nº 142.806, Plano Nº 3896, Partida Provincial Nº 8972, Partida Municipal Nº 17221, propiedad de Gloria Teresita Farias - D.N.I. Nº 6.067.494, ubicado en calle Chille Nº 866/868 de esta ciudad, con la base de avalúo fiscal que asciende a la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos quince pesos con veinte centavos ($ 275.315,20) y al mejor postor, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales sita en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad y por ante el martillero interviniente Jorge Andrés Menteguiaga.- 2.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local haciendo constar los recaudos legales pertinentes - artículo 552 y ccs. del C.P.C.C.-, debiendo publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta - Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, punto 6.3.3-, haciendo constar en los edictos a librarse que el impuesto de sello correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, conforma Código Fiscal vigente. 3.- Notificar... 4.- Hacer saber al martillero que deberá comparecer al Juzgado a fin de verificar la subsistencia de las condiciones para efectivizar el acto de remate, y que deberá cumplimentar lo previsto por los puntos 13,4 y 13.9 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Rios. 5.- Emplazar ... 6.- Notifíquese... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

"Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 195 punto 3 y por denunciada por el martillero interviniente, fecha y hora en que se llevará a cabo la subasta decretada en autos, para el día 28 de noviembre de 2019 a la hora 10:00. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

El remate se efectuará al contado en efectivo en pesos y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de honorarios del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sello correspondiente por dicha subasta es a cargo de la parte compradora, conforme Código Fiscal vigente. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 26 y 27 de noviembre de 16 a 18 hs., convenir con el martillero. El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El expediente podrá ser consultado por los interesados. Por consultas comunicarse con el martillero en calle San Luis Nº 755, P.A, Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 0345-156 260 069.

Concordia, 30 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00006172 2 v./07/11/2019

— — —

LA PAZ

Por Juan Carlos Vera
Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, comunica que, en los autos caratulados "Mangia Juan María c/ Torales Luciano Elias s/ Ejecución prendaria", Expte. N° Ent. 5439 - Año 2018, el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT N° 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor, del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 206 SW XS; Premium 1.6, motor marca Peugeot N° 10DBUG0016710, chasis marca Peugeot N° 9362EN6AD8B044879, dominio HBI 120.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado, la mica trasera izquierda rota, un abollon en el paragolpe del lado trasero derecho con rajadura del plástico, y rallado el guardabarros trasero izquierdo.- El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.-

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única.

La Paz, 25 de octubre de 2019 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00006111 3 v./07/11/2019

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. José Manuel

Lena, Secretaría Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Brambilla, Olga Emilia s/ Usucapión", Expte. N° 13814/19, cita por quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Planta urbana de Chajarí, lote urbano 93, Manzana 23, Solar 1, Lote 4, a 36,00 m., de calle Pío XII y 52,00 m. de calle Dr. Planas, domicilio parcelario calle Corrientes N° 1.950 de Chajarí, y que tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados (317,95 mts2) de acuerdo a Plano de Mensura N° 23.857, confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio en fecha febrero de 1995, aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 03 de mayo de 1995, con los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: lote 3 de Maguín Díaz mediante recta 1-2 al Sureste 44° 43' de 25,75 m.;

Al SURESTE: calle Corrientes mediante recta 2-3 al Suroeste 45° 17' de 12,00 m.;

SUROESTE: solar 5 de Angel A. Taborda mediante recta 3-4 al Noroeste 46° 16' de 25,75 m.;

Y al NOROESTE: solar 2 de Oscar J. Brambilla mediante recta 4-1 al Noreste 45° 17' de 12,70 metros.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 16 de agosto de 2019. Por presentados - Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia E.R. (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).- Firmado: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006108 2 v./06/11/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos: "Miranda Bernarda María c/ Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda s/ Usucapión (con Reglamento)", Expte. N° 9194, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto bajo Matricula N° 107.330, Plano N° 15.452. Límites y linderos:

Unidad Funcional N° 9: con destino a vivienda, constituida por el polígono: 00-09 en plata baja, con una superficie cubierta de 59,68 m2. Formada por: tres dormitorios, un estar comedor, una cocina, un paso y un baño; superficie semicubierta de 12,64 m2 formado por cuatro galerías y superficie descubierta de 170,39 m2 formados por patios descubiertos.

El porcentaje de la unidad respecto del valor total del edificio es de 5,73%.- Las superficies comunes totales suman 1.412,47 m2. Que se dividen en comunes de uso común con superficie cubierta Existente de 99,05 m2, una superficie cubierta prevista de 95,08 m2 (*). El inmueble se encuentra enclavado en un terreno cuya Superficies según los títulos 1,11 es de 5.000,00 m2, superficie según mensura es de 5.017,68 m2, y un exceso de 17,68 m2. Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N 89° 39' E de 50,08 m.,

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 0° 18' E de 20,60 m., (3-4) amojonada al rumbo S 0° 55' de 15,03 m., (4-5) amojonada al rumbo S 0° 21' E de 33,54 m. lindando con Luis Benjamín Haberkorn y Arnoldo Luis Perlo;

SUR: recta (7-8) amojonada al rumbo S 89° 39' O de 50,08 m. lindando con calle San Martín;

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 0° 21' O de 100,10 m. lindando con calle Colón.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 31 de julio de 2019.- ... 4.- Citar por cédula al demandado I.A.P.V., de domicilio denunciado y por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos".

(*) Superficie cubierta total de 194,13 m2., superficie semicubierta de 82,98 m2, superficie descubierta de 1135,36 m2.-, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC.

R. del Tala, 25 de octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006103 2 v./06/11/2019

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi de Concepción del Uruguay - E.R., en los autos: "Sánchez Ana María c/ Obregon Roberto Washington y/o Sánchez Antonio y/o Sánchez Rodolfo y/o Sánchez Justo Cándido y/o Vieyra María y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. Nº 7705 – Fº 201 – L VII – año 2015, cita y emplaza a Roberto Washington Obregon y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, con domicilio desconocido, respecto del inmueble inscripto: ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 4º, Manzana Nº 263, domicilio parcelario Pablo Lorentz Nº 430, superficie 230,22 m2, Plano de Mensura Nº 60537, registrado bajo Matrícula Nº 117573 D-Urbano, Partida Inmobiliaria Nº 009275; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a juicio a tomar la intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, que tramitará por las normas del Proceso Ordinario – Art. 318 stes. y cons. y Art. 669 del CPC.- Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2019 Por promovido juicio de usucapión contra Roberto Washington Obregon, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4to, Manzana 263, calle Pablo Lorentz N° 430, con una superficie de 230,22 m2 que tramitara por las normas del proceso ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Roberto Washington Obregon y/o a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00006166 2 v./07/11/2019

— — —

CORDOBA

El Sr Juez del Juzg de 1° Inst Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos "Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

"Jesus Maria, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: "un lote de terreno designado con el N° 17, de la manzana 36, del plano de "Agua de Oro", sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con Lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts² - folio 7025 - año 1964", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori, José Antonio (Juez/a 1° Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaria letrada.

F.C. 04-00005602 2 v./07/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a mi cargo, comunica por cinco (5) días que con fecha 24.09.2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, DNI Nº 21.876.893, CUIT 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial Nº 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla).

Se comunica que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Síndica designada, Haydee Liliana Villagra, en el domicilio constituido de calle Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas. Hasta el día 11.11.2019.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28.11.2019 y 12.02.2020 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09.04.2020 a las 09.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado.

R. del Tala, octubre de 2019 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005933 5 v./06/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sánchez Deolinda Rosana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3676, en fecha 23/10/2019 se ha declarado la quiebra de DEOLINDA ROSANA SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 24.316.252, CUIL/T: 27-24316252-7, con domicilio en Calle 1356 Casa N° 10 Mza. G, Barrio Alloatti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/03/2020 y 04/05/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000274 5 v./07/11/2019

CONVOCATORIA A INTERESADOS

VICTORIA

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de Superintendencia, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, se convoca por tres (3) días, a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2020, a inscribirse, en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

-Colegio de Psicólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.-
-Colegio de Ingenieros Especialistas de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agronomía de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.Ríos.-
-Colegio de Arquitectos de E.Ríos.-
-Colegio de Bioquímicos de E.Ríos.-
-Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos.-
-Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Odontólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Abogados de E.Ríos- Sección Victoria.-
-Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos-
-Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos.-
-Colegio de Escribanos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Martilleros Públicos de E.Ríos.-
-Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E.Ríos.-
-Colegio de Asistentes Sociales de E.Ríos.-
-Colegio de Fonoaudiólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
-Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.-
-Colegio de Corredores Públicos de E. Ríos.-
-Colegio Profesional de Criminalistica, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
-Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos y ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, situado en calle Mitre N° 581, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.-

Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse. Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo, Art. 10° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria - Ac. Gral. del Excmo. STJ, Nº 35/18 del 13-11-18.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria a/c de Superintendencia.

S.C-00014598 3 v./06/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmín s/ Comercio de estupefacientes (sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brenda Jazmín Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019 ... II.-Declarar que BRENDA JAZMIN DUARTE, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21, 40 y 41 del Código Penal, Arts. 39 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C .- ... Fdo. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

La mencionada Brenda Jazmín Duarte, es argentina, soltera, nacida en Paraná, el 28/06/1997, hija de Gastón Duarte y de, domiciliada en Los Jacarandaes Nº 1120, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.601.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/05/2023 (veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014597 3 v./06/11/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 48/2019

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la Sede Central del I.A.P.V. por doce (12) meses, con opción a una renovación automática a favor del Instituto por otro periodo de doce (12) meses.

APERTURA: día 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones setecientos setenta y dos mil ($ 2.772.000,00);

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: sin cargo.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 – Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000276 3 v./07/11/2019

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Reparaciones edilicias por inundación complejo recreativo y de integración "María Isabel de Orcoyen", Paraje Ascona, Departamento Federación".
Licitación Pública N° 15/19

Obra autorizada por Decreto N° 3317/19 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparaciones edilicias por inundación Complejo Recreativo y de Integración "María Isabel de Orcoyen"-Paraje Ascona - Departamento Federación".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra en ubicada en el extremo Sur del Departamento Federación con vista a la represa de Salto Grande a 38 Km de la planta Urbana de la ciudad de Federación, Departamento Federación.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 29 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas, en Avenida Entre Ríos N° 66 de la ciudad de Federación-Departamento Federación, sede de la CAFESG .-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.306.961,51 (pesos cuatro millones trescientos seis mil novecientos sesenta y uno con 51/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.480.273,00 (pesos diez millones cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y tres con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento cincuenta (150) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de Noviembre de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de Noviembre de 2019.-

F. 05-00000278 2 v./06/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 22/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 376/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 22/19, por la Obra: "Construcción Nuevo Taller de Carpintería y Herrería del S.T.J. (3° Etapa) y Reparaciones en Edificio Juzgado de Ejecución de Penas - Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.872.932,53 (Pesos: siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos con 53/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00006012 3 v./06/11/2019

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 008 MOV/2019

OBJETO: Compra de un acoplado remolque cisterna para transporte de combustible, homologado capacidad aproximada 3.000 litros. (Todo según pliego de bases y condiciones).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (Pesos: quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (Pesos: cuatro mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 198 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 1 de noviembre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal, Hilario G. Gasparini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006065 5 v./08/11/2019

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 02/2019

APERTURA: 12/11/2019

HORA: 11:00 Hs.

OBJETO: Concesión de espacio público, para ventas de artesanía y otros productos y la prestación de servicios de entretenimientos de salón y al aire libre en el Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, de lunes a viernes en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 4 de noviembre de 2019 - Arsenio S. Ortmann, presidente municipal; Mario S. Sokolovsky, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006136 2 v./07/11/2019

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 07/19

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N° 07/19 para otorgar en concesión la explotación de Cantina "El Ceibo" Proveeduría, Kiosco y Venta de Comidas al Plato, del Parque y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", Rosario del Tala (Entre Ríos), conforme pliego de bases y condiciones generales, ordenanza 284, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos ochenta ($ 780,00).

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGO: En Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11 de noviembre de 2019 - 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Casa Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs. - Teléfonos (03445) 422757.

R del Tala, 10 de octubre de 2019 - Facundo Gervasoni - secretario general.

F.C. 04-00006170 3 v./08/11/2019

— — —

BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet https://contratar.gob.ar y en la página web https://www.argentina.gob.ar/interior

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16:00 horas, según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en calle Corrientes Nº 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de los elementos del artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

3 - Consideración de la remuneración del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de Asamblea.

Nota: Artículo 238 (Ley Nº 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

María T. Sensever Colina, presidente.

F.C. 04-00005980 5 v./06/11/2019

— — —

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICO Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de diciembre de 2019 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2019, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3°) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis directores titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a. de la Ley 8554), seis directores suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1° inciso a, de la Ley 8554) y tres fiscales titulares (un medico de los enunciados en el Art. 1° inciso a, un bioquímico y un representante de las profesiones del articulo 1° incisos b y c de la Ley 8554).

4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

El Directorio.

F.C. 04-00006094 3 v./07/11/2019

CLUB ATLETICO SAN AGUSTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético San Agustín, convoca a Sres/as socios, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en fecha 30 de noviembre de 2019, a las 9,30 hs, en calle Montiel 970 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 asambleistas que rubriquen el acta.

2 - Exposición contable de la situación que determina la convocatoria a la presente Asamblea Extraordinaria modificatoria del estatuto, como de otros puntos que implican tambien su modificatoria - actualización.

3 - Lectura de los puntos a considerar en su modificatoria.

El padrón de socios en condiciones de participar, va a estar expuesto en la secretaria del Club para su consulta, los días martes y jueves en el horario de 18,30 a 21 Hs.

Steinert Hector E., presidente, Rosales Juan O., secretario.

F.C. 04-00006127 1 v./06/11/2019

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2019, a las 20,30 hs. En la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta Asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 42, comprendido entre el 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

3 - Ingreso de nuevos socios.

4 - Designación de dos (2) socios para rubricar el acta de asamblea.

Nota Art. 21° de los Estatutos Sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes".

Colón, 29 de octubre de 2019 - María E. González, presidente, Susana E. Biscaro, secretario.

F.C. 04-00006050 3 v./06/11/2019

— — —

FEDERACION

AGRUPACION ATLETICA EL CHAJA - ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social y a las disposiciones legales vigentes, la Agrupación Atlética El Chaja - Asociación Civil de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2019 a la hora 20:00 (hora veinte) en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 21:00 (hora veintiuna) en la sede social de la institución calle Rivadavia 1020 Chajarí Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2018.

2 - Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

3 - Designación de dos asociados, para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta de asamblea ordinaria.

Chajarí, 21 de octubre de 2019 – Cristian J. Pesoa, presidente, Emilce Escobar, secretaria.

F.C. 04-00006125 1 v./06/11/2019

— — —

GUALEGUAY

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE GUALEGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Gualeguay, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en calle Rivadavia 294 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día

13 de noviembre del año dos mil diecinueve a las 20,00 Hs, en la que se tratara el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio económico cerrado el 30/11/2018.

2 - Elección de autoridades.

3 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, octubre de 2019 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00006124 3 v./08/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL GUALEGUAYCHU - MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú - Mutual de Servicios Sociales, INAES N° 107 a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 12 de noviembre a las 19,30 horas del 2019, en el local social de calle 25 de Mayo 1008, de Gualeguaychú, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para la firma del acta respectiva justamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al 40 ejercicio económico cerrado el 31.12.18.

4 - Elección de cuatro asociados por dos años (Ejercicios 41-42 de los años 2019/20, para integrar la nueva comisión directiva en reemplazo de los señores Eduardo Angerosa, Jaime Vaena, Adolfo Solari, Juan Pablo Castillo, por finalización de los respectivos mandatos.

Adolfo Solari, presidente, Federico M. Laderach, secretario.

F.C. 04-00006134 1 v./06/11/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de DUARTE LORENZO RAMON

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DUARTE, LORENZO RAMON, DNI N° 11.698.167, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento homónimo, el 5 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2331097 - "Depasquale, Griselda Mabel - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Duarte Lorenzo R.".

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014594 5 v./08/11/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

"Resolución N° 2406/19 M.S.-: Articulo 1°.- Reconocer licencia por Enfermedad Corto Tratamiento al agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, quien revista en Categoría 07- Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en el artículo 10° del Decreto N° 5703/93 MGJE, en virtud de lo expuesto en los considerando precedentes.-

Articulo 2°.- Disponer el descuento a los haberes del agente Gernán Ariel Ifran, DNI N° 21.839.189, correspondientes a días de inasistencias sin justificar, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos con ocho centavos ($ 22.452,08), percibido indebidamente por el agente, el que deberá realizarse en cuotas iguales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de su haberes hasta la cancelación total de la deuda previo descuentos de Ley".

"Resolución N° 1784/19 M.S.-: Articulo 1°.- Proceder al descuento de los días inasistidos por el agente Germán Ariel Ifran, Legajo N° 158.336, por un monto total de pesos nueve mil trescientos treinta y siete con cincuenta y cinco centavos ($ 9.337,55), el que se descontará en cuotas que no superen el veinte (20%) por ciento de sus haberes, siendo las mismas dos (2) cuotas de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con setenta y siete centavos ($ 4.668,77), conforme a lo expuesto en los considerando precedentes".

F. 05-00000277 3 v./07/11/2019

TRANSFERENCIAS

NOGOYA

Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damián, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, Su fusión como Sociedad por Acciones Simplificadas en "Kimmel Hermanos S.A.S.". A partir del 1º de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los Sres. Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damian, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, todos con domicilio en Islas Malvinas s/nº, de la ciudad de Lucas González, han resuelto reorganizarse mediante la fusión en sociedad por acciones simplificada, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 31 de Octubre de 2019 del Sr. Kimmel Omar Jorge, el cual aportará al patrimonio de la sociedad en forma parcial sus bienes, derecho y obligaciones que integran su patrimonio como persona humana, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramirez Nº 340 de esta ciudad.

Lucas González, octubre de 2019.

F.C. 04-00006062 5 v./08/11/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO S.A.

Por resolución del Director de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los cinco del mes de junio 2019, se reúnen los accionistas, de Estación de Servicio 25 de Junio SA, en su sede social 25 de Junio Nº 201, los Sres. Sors Adriana, Sors Cecilia, Sors Stella, Sors Natalia, Sors Joaquín, Sors Eduardo, Sors Pablo, Sos M. Mercedes, Sors Leandro, Catania Angélica y Guilleron Myrta, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de junio de 2019, designar el Directorio de la entidad por unanimidad a la Sra. Sors Adriana Verónica, DNI 21.423.400, en carácter de presidente y al Sr. Sors Eduardo, DNI 27.466.884 como vicepresidente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios 2019, 2020 y 2021, de la siguiente manera:

Directores titulares:

Sors Adriana Verónica, DNI Nº 21.423.400: presidente.

Sors Eduardo, DNI Nº 27.466.884: vicepresidente.

Directores suplentes:

Sors Cecilia Ines, DNI Nº 22.342.289.

Sors María Mercedes, DNI Nº 25.861.920.

Sors Joaquín Enrique, DNI 23.190.518.

Sors Pablo Aníbal, DNI Nº 29.855.006.

Sors Natalia Elena, DNI Nº 27.006.060.

Sors Leandro, DNI Nº 31.232.729.

Sors Stella Maris, DNI Nº 28.257.072.

Registro Público – DIPJ – 9 de agosto de 2019

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006167 1 v./06/11/2019

VARIOS

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Concurso de Proyectos Integrales Nº 002/2.019
Decreto Nº 1.324/2019.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria de un Proyecto Integral comprensivo de la puesta en valor, refuncionalización, remodelación, restauración y/o readecuación de las instalaciones del "Matadero Frigorífico Municipal" a los fines de su concesión y explotación.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de noviembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de octubre de 2019 – Matías A. Bardou, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00006028 3 v./06/11/2019

CONTRATOS

PARANA

HUDSON S.A.S.

Por autorización del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto.

Constitución de fecha los 22 días del mes de Octubre de 2019.

Socios: 1) Guy Juan Manuel Jesús, D.N.I. N° 31.232.249, CUIT N° 20-31232249-9, nacido el día 8 de Noviembre de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Francisco de Bueno N° 93, de la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Código Postal 3100; y 2) Guy Jorge Omar, D.N.I. N° 8.580.167, CUIL N° 20-08580167-9 nacido el día 15 de Mayo de 1951, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Belgrano N° 55, piso 14, departamento N° 3, de la ciudad de Neuquén, de la Provincia de Rio Negro, Código Postal 8300.

Denominación: HUDSON S.A.S.

Sede: Francisco de Bueno N° 93, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: veinte años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: Alquiler de toda clase de vehículos, nuevos o usados, sin conductor, nacionales o importados, con o sin equipamiento, pudiendo para ello alquilar vehículos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin para ser conducidos por los arrendatarios dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Comercialización, compra, venta, con o sin financiación, permuta, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación de toda clase de vehículos, nuevos o usados, nacionales o importados, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados. Servicios de mecánica, lavadero y lubricentro para vehículos en general. Prestación de servicios publicitarios y alquiler de espacios para publicidad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por tres mil (3000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Guy Juan Manuel Jesús, suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones, 2) Guy Jorge Omar, suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del del Sr. Guy Juan Manuel Jesús, D.N.I. N° 31.232.249 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Guy Jorge Omar. D.N.I N° 8.580.167 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Guy Juan Manuel Jesús, D.N.I. N° 31.232.249. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de octubre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006168 1 v./06/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
2287, 2288, 2289, 2574, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600
Ministerio de Salud
2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2172, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, ,2189, 2190,
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9879, 9880, 9881, 9882

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar